
 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO	Gestión Contractual	Código:	GCR-P1-F3	 BAJO ESTÁNDAR MIPG SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	
		Versión:	6		
	Fecha:	8 de marzo 2022			
	Página:	Página 1 de 4			
	Modificación Contratos y/o Convenios	Elaborado por:	Claudia Martín Naizaque Contratista OAJ		
		Revisado por:	Kevis Sireck Díaz Chávez Jefe oficina Asesora Jurídica		
Aprobado por:		Kevis Sireck Díaz Chávez Jefe oficina Asesora Jurídica			

ADICIÓN Y PRÓRROGA No 1

	SOLICITUD	DESCRIPCIÓN
X	Valor de la adición	\$2.385.000
X	Prórroga del plazo de ejecución	Hasta el 30 de diciembre de 2026.

NÚMERO DEL CONTRATO: CDPS-026-2025

FECHA CONTRATO: 22 DE ENERO DE 2025

PARTES	SECRETARÍA DISTRITAL DE DESARROLLO ECONÓMICO NIT 899.999.061-9.
	NOMBRE CONTRATISTA: EDWAR LEONARDO GUEVARA GOMEZ
DIRECCIÓN DE LAS PARTES	SDDE. Calle 28 No. 13ª -35
	CONTRATISTA: Calle 57 H # 71F - 50 sur int 8 apto 301



Entre los suscritos, **JOSÉ ORLANDO FUENTES ORTEGA** mayor de edad, vecina(o) y domiciliada(o) en Bogotá D.C identificado con cédula de ciudadanía No 1.032.383.750, en su calidad de **SECRETARIO (A) DE DESPACHO DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE DESARROLLO ECONÓMICO**, nombrado mediante la Resolución 1240 de 2025, quien actúa en nombre y representación de **LA SECRETARÍA DISTRITAL DE DESARROLLO ECONÓMICO**, organismo del sector central del Distrito Capital, identificado con el NIT. 899.999.061-9, y **EDWAR LEONARDO GUEVARA GOMEZ**, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.031.122.064 y quien para efectos del presente documento se denomina **EL CONTRATISTA** hemos acordado modificar el presente contrato previas las siguientes:

CONSIDERACIONES

1.	Que el 22 de enero de 2025, se suscribió el contrato de prestación de servicios No 026-2025 cuyo objeto es " <i>Prestar servicios profesionales para impulsar sustancial y procedimentalmente la acción y asuntos disciplinarios de competencias Oficina de Control Disciplinario Interno de la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico.</i> "
2.	Que el plazo inicial de ejecución del contrato se estableció en 11 meses, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, hecho que ocurrió el 22 de enero de 2025.
3.	Que el valor inicial del contrato se estipuló en la suma de OCHENTA Y SIETE MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS (\$87.450.000) , a la fecha presenta una ejecución presupuestal de \$73.935.000 lo que representa el 84,55% de ejecución.

Esta es una COPIA NO CONTROLADA



La versión aprobada más reciente de este documento se encuentra en la intranet

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO</p>	Gestión Contractual	Código:	GCR-P1-F3	 <p>BAJO ESTÁNDAR MIPG SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN</p>
		Versión:	6	
		Fecha:	8 de marzo 2022	
	Modificación Contratos y/o Convenios	Página:	Página 2 de 4	
		Elaborado por:	Claudia Martín Naizaque Contratista OAJ	
		Revisado por:	Kevis Sireck Díaz Chávez Jefe oficina Asesora Jurídica	
		Aprobado por:	Kevis Sireck Díaz Chávez Jefe oficina Asesora Jurídica	

<p>4.</p>	<p>Que mediante documento de fecha 2 de diciembre de 2025, el supervisor del contrato solicitó modificar el contrato en los siguientes términos:</p> <p>6. Que, en mi calidad de supervisor del contrato, considero procedente y debidamente justificada la suscripción del presente otrosi al Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. 026 de 2025. Lo anterior, en razón a que se requiere garantizar la continuidad de las actividades derivadas del proceso de control disciplinario, las cuales se encuentran sujetas a términos legales. Durante la vigencia del contrato se han asignado mediante reparto investigaciones disciplinarias que se encuentran en etapa probatoria y requieren del máximo impulso procesal, previendo el periodo de receso entretanto se realiza la contratación de la siguiente vigencia. En este sentido, se considera necesario adicionar recursos y prorrogar el contrato por nueve (9) días, con el propósito de impulsar las actividades jurídicas de orden disciplinario.</p> <p>7. Además, que, desde la supervisión del contrato de prestación de servicios profesionales 026-2025 se observa el cumplimiento por parte del contratista, en la ejecución del objeto y actividades contractuales asignadas, así como ha dado cumplimiento del pago de aportes al sistema de seguridad social y parafiscales.</p> <p>8. Que la presente adición de recursos al valor inicial no supera el 50% en concordancia con lo exigido en el párrafo del artículo 40 de la Ley 80 de 1993 tal y como se evidencia a continuación:</p> <p>VALOR INICIAL DEL CONTRATO: \$87.450.000 VALOR EN SMMLV 2025: 61.43 VALOR LIMITE 50% EN SMMLV A ADICIONAR: 30.71 VALOR DE LA PRESENTE ADICIÓN EN 2025: \$2.385.000 VALOR EN SMMLV DE LA PRESENTE ADICIÓN 2025: 1.67 VALOR TOTAL DEL CONTRATO: \$89.835.000 “ PLAZO FINAL DEL CONTRATO 30 DE DICIEMBRE DE 2025 ”</p>
<p>5</p>	<p>Actualmente la contratista viene cumpliendo de forma oportuna y con calidad sus obligaciones contractuales, sin que existan circunstancias o hechos que hayan generado la necesidad de adelantar trámites de incumplimientos, sanciones o conminaciones evidenciando la viabilidad técnica para la presente solicitud.</p> <p>Finalmente, la adición y prórroga es una medida eficiente que permite optimizar los recursos disponibles, al aprovechar la experiencia y el conocimiento adquirido por el profesional en el contexto específico de la entidad. Esto evita la necesidad de iniciar un nuevo proceso de contratación, lo cual implicaría costos adicionales y un periodo de transición que podría afectar la continuidad del servicio, en temas tan necesarios y sensibles como los atrás señalados.</p>

Esta es una COPIA NO CONTROLADA



La versión aprobada más reciente de este documento se encuentra en la intranet

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO</p>	Gestión Contractual	Código:	GCR-P1-F3	 <p>BAJO ESTÁNDAR MIPG SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN</p>
		Versión:	6	
	Fecha:	8 de marzo 2022		
	Página:	Página 3 de 4		
	Elaborado por:	Claudia Martín Naizaque Contratista OAJ		
	Revisado por:	Kevis Sireck Díaz Chávez Jefe oficina Asesora Jurídica		
	Aprobado por:	Kevis Sireck Díaz Chávez Jefe oficina Asesora Jurídica		
Modificación Contratos y/o Convenios				

6.	Que la presente modificación es conveniente teniendo en cuenta que el contrato se encuentra vigente.
7.	Que, por lo anterior, las partes acuerdan suscribir la presente modificación, la cual se rige por las siguientes cláusulas:
ESTIPULACIONES CONTRACTUALES	
1.	Prorrogar el plazo de ejecución del contrato 026-2025 será por el término de nueve (9) días.
2.	Adicionar el valor del Contrato 026-2025 en la suma de DOS MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL PESOS (\$2.385.000) M/CTE quedando como valor total del contrato la suma de OCHENTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL PESOS (\$89.835.000) M/CTE , incluye costos directos, indirectos, impuestos nacionales y distritales, y los demás gastos en los que deba incurrir el contratista en la ejecución del objeto contractual.
3.	<p>Modificar el numeral 4.1 del estudio previo, el cual queda así:</p> <p>“4.1. Presupuesto oficial: El valor estimado del contrato es de OCHENTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL PESOS (\$89.835.000) M/CTE, incluye costos directos, indirectos, impuestos nacionales y distritales, y los demás gastos en los que deba incurrir el contratista en la ejecución del objeto contractual.”</p> <p>PARÁGRAFO: En relación con la adición del contrato los pagos se harán de conformidad con el certificado de disponibilidad presupuestal anexo a esta solicitud.</p>
4.	<p>Modificar el numeral 11 del estudio previo del contrato, el cual queda así:</p> <p>“11. Plazo de ejecución del contrato: El plazo de ejecución del contrato que se suscriba será de ONCE (11) MESES NUEVE (09) DÍAS.</p>
5.	Las erogaciones correspondientes al pago del valor de la presente adición se hacen con cargo al rubro O230117459920240269 según el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 1876 de fecha 05 de diciembre de 2025.
5.	El contratista deberá modificar la garantía que ampara la adición y prórroga al contrato 026-2025, de conformidad con lo previsto en el presente documento, si hay lugar a ello.
6.	La presente modificación se entiende perfeccionada con la firma de las partes en la Plataforma del SECOP II. La autenticación del SECOP II, es decir las aprobaciones

Esta es una COPIA NO CONTROLADA

La versión aprobada más reciente de este documento se encuentra en la intranet

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO</p>	Gestión Contractual	Código:	GCR-P1-F3	 <p>BAJO ESTÁNDAR MIPG SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN</p>
		Versión:	6	
		Fecha:	8 de marzo 2022	
	Modificación Contratos y/o Convenios	Página:	Página 4 de 4	
		Elaborado por:	Claudia Martín Naizaque Contratista OAJ	
		Revisado por:	Kevis Sireck Díaz Chávez Jefe oficina Asesora Jurídica	
Aprobado por:	Kevis Sireck Díaz Chávez Jefe oficina Asesora Jurídica			

	realizadas con los usuarios asignados constituyen una firma electrónica en los términos del artículo 7 de la Ley 527 de 1999 y las normas que la reglamentan.
7.	Las demás cláusulas no modificadas por el presente documento continúan vigentes y son de obligatorio cumplimiento para las partes.
8.	Con la modificación no se afecta la ecuación contractual surgida con ocasión de la suscripción de la orden.
9.	Este documento requiere para su perfeccionamiento la suscripción de las partes contratantes.
Las partes conocen, comprenden y aceptan todas y cada una de las estipulaciones contenidas en el presente documento y para constancia se firma en Bogotá, D.C., a los diecinueve (19) días del mes de diciembre de 2025.	

ORDENADOR DEL GASTO	CONTRATISTA
JOSÉ ORLANDO FUENTES ORTEGA	EDWAR LEONARDO GUEVARA GOMEZ
SUBSECRETARIO DE DESPECHO DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE DESARROLLO ECONÓMICO	

Revisó: María Camila Herrera Charry- Abogada Oficina Jurídica
Aprobó: Lady Natalia Barbosa Rojas - Abogada Oficina Jurídica

Esta es una COPIA NO CONTROLADA

La versión aprobada más reciente de este documento se encuentra en la intranet